

Política de seguridad corporativa



Control de Cambios y Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Aprobado por	Órgano
1	22/10/2025	San Vicente SCA	Consejo Rector

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Principios básicos de actuación
4. Programa Estratégico de Seguridad
5. Supervisión y control

El Consejo Rector de **San Vicente SCA** tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Cooperativa.

En ejercicio de estas responsabilidades, y consciente de que el equipo humano es un activo estratégico y elemento clave para alcanzar el propósito y poner en práctica los valores recogidos en el Propósito y Valores de **San Vicente SCA**, el Consejo Rector aprueba esta Política de gestión de personas (la "Política").

1. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es establecer los principios básicos de actuación que deben regir en la Cooperativa en materia de seguridad, para garantizar la efectiva protección de las personas, de los activos físicos (incluyendo infraestructuras críticas), de la información y del conocimiento y de los sistemas de control y comunicaciones, así como de la privacidad de los datos tratados, velando en todo momento, porque las actuaciones en materia de seguridad sean plenamente conformes con la ley y cumplan escrupulosamente lo previsto en la *Política de respeto de los derechos humanos*.

A través de esta *Política*, la Cooperativa manifiesta su compromiso con la excelencia en materia de seguridad, la cual ostenta un papel protagonista en el día a día de la Cooperativa, para que permanezcan seguras, resilientes y confiables en una comunidad digital en continua transformación, donde surgen nuevas amenazas cada vez más sofisticadas, tanto físicas como de ciberseguridad o híbridas, lo que provoca un aumento del grado de exigencia de los reguladores, de los clientes y de los demás grupos de interés con los que la Cooperativa se relacionan, respecto del cumplimiento de los cada vez más altos estándares de seguridad que permitan construir y consolidar relaciones duraderas de confianza.

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en toda la Cooperativa, así como en todas las líneas de negocio de la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las sociedades *subholding* cotizadas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer una política equivalente, que deberá ser conforme

con los principios y con las directrices recogidos en esta *Política* y en las demás políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad.

Adicionalmente, esta *Política* es también aplicable, en lo que proceda, a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Cooperativa asuma su gestión.

Esta *Política* se desarrolla y complementa a través de las siguientes políticas específicas, también aprobadas por el Consejo Rector de la Cooperativa: la *Política de protección de datos personales* y la *Política de riesgos de ciberseguridad*, por lo que respecta a las citadas materias.

3. Principios básicos de actuación

Para materializar el compromiso indicado en el apartado anterior, se establecen los siguientes principios básicos de actuación que deben presidir las actividades de la Cooperativa en materia de seguridad corporativa:

- a. Definir una estrategia de seguridad integral con un enfoque tanto preventivo como proactivo para garantizar un nivel razonable de riesgo.
- b. Asegurar la adecuada protección de los activos (incluyendo infraestructuras críticas), para gestionar proactivamente los riesgos.
- c. Garantizar la protección de los profesionales de la Cooperativa tanto en su puesto de trabajo como en sus desplazamientos por motivos profesionales, así como la protección de las personas cuando se encuentren en las instalaciones o en cualquier evento institucional de la Cooperativa.
- d. Definir un modelo de gestión de la seguridad con una asignación clara de roles y responsabilidades y mecanismos de coordinación efectivos, que integre la seguridad y la gestión proactiva de los riesgos en los procesos decisorios.
- e. Asegurar la adecuada protección de la información y del conocimiento, así como de los sistemas de control, información y comunicaciones, para gestionar proactivamente los riesgos, de conformidad con lo dispuesto en la *Política de Riesgos de Ciberseguridad* (o norma que la sustituya en cada momento).

f. Promover la identificación de la información no pública clasificada (o susceptible de ser clasificada) como confidencial o secreta, así como la información considerada (o susceptible de ser considerada) como secreto empresarial y definir los criterios para su adecuada protección, asegurando su implementación.

g. Impulsar la lucha activa contra el fraude y contra ataques a la marca, a la imagen y a la reputación de la Cooperativa y de sus profesionales.

h. Garantizar el derecho a la protección de los datos personales de todas las personas físicas que se relacionan o pertenecientes a la Cooperativa, de conformidad con lo dispuesto en la *Política de protección de datos personales* (o norma que la sustituya en el futuro).

i. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, neutralizar, minimizar o restaurar el daño causado por amenazas de seguridad, ya sean físicas, de ciberseguridad o híbridas, para el normal desarrollo de las actividades, con base en criterios de proporcionalidad a los potenciales riesgos y a la criticidad y al valor de los activos y servicios afectados.

j. Cumplir con los principios básicos de actuación establecidos en la *Política de resiliencia operativa*.

k. Fomentar una cultura inclusiva y una concienciación en materia de seguridad dentro de la Cooperativa, mediante la realización de acciones de divulgación, concienciación y formación adecuadas, adaptadas a cada destinatario y con la suficiente periodicidad para garantizar la actualización de los conocimientos en este ámbito.

l. Impulsar la adecuada capacitación en materia de seguridad de todo el personal, tanto interno como externo, definiendo requisitos y criterios en la contratación que tengan en cuenta dicha capacitación.

m. Vigilar el contexto actual de la organización y el entorno, así como de la evolución de eventos que permitan identificar las amenazas de seguridad más relevantes con el objetivo de anticipar su potencial impacto.

n. Promover las mejores prácticas y la innovación en el ámbito de la seguridad.

o. Colaborar con los grupos de interés involucrados (entre otros, la cadena de suministro y los clientes) en riesgos de seguridad que afecten a la Cooperativa para reforzar la respuesta coordinada ante potenciales riesgos y amenazas en materia de seguridad.

p. Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir las instituciones y los organismos competentes en materia de seguridad, incluyendo entre otros reguladores, fuerzas y cuerpos de seguridad y agencias gubernamentales, nacionales e internacionales, en aquellos países en los que la Cooperativa desarrolle su actividad.

q. Velar por el efectivo cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad y por la regulación aplicable en cada momento en materia de seguridad, actuando siempre conforme a la legislación vigente y a lo establecido en el *Código de Responsabilidad e Integridad Ética* y en las demás normas del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad.

4. Programa Estratégico de Seguridad

La Dirección de Seguridad Corporativa (o la dirección que en el futuro asuma sus funciones) identificará, implantará y evaluará las acciones necesarias para la elaboración de un Programa Estratégico de Seguridad (el "**Programa**"), conforme a los principios y directrices definidos en esta *Política* y desarrollará las normas, metodologías y procedimientos internos para asegurar la adecuada implementación del Programa por la Cooperativa, las cuales lo adaptarán a las particularidades de los territorios y de los negocios de cada una de ellas.

Las direcciones de seguridad corporativa (o las direcciones, áreas o funciones que en cada momento asuman sus competencias) de la Cooperativa, velarán, respecto de su correspondiente área de negocio, porque en todo momento se garantice un nivel de madurez de la organización en materia de seguridad acorde a los más altos estándares existentes en cada momento, atendiendo al territorio y a los negocios desarrollados por la correspondiente compañía.

Por su parte, la Dirección de Seguridad Corporativa (o la dirección que en cada momento asuma sus funciones) velará, además, por la adecuada coordinación de las prácticas y la gestión de los riesgos en el ámbito de la seguridad de la Cooperativa, así como por el mantenimiento de un nivel adecuado de madurez en materia de seguridad a nivel de Cooperativa.

5. Supervisión y control

Corresponde a la Dirección de Seguridad Corporativa (o a la dirección que, en cada momento, asuma sus funciones) supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta *Política*.

Lo anterior se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos, áreas, funciones y direcciones de **San Vicente SCA**.

Para verificar el cumplimiento de esta Política se realizarán evaluaciones y auditorías periódicas con auditores internos o externos.

* * *

Este Código Ético fue aprobado inicialmente por el Consejo Rector el 22 de Octubre de 2025.



La información contenida en este documento es confidencial y propiedad de **San Vicente SCA**, y no podrá ser utilizada ni revelada sin autorización expresa y por escrito de la misma.

Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de **San Vicente SCA**.